



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

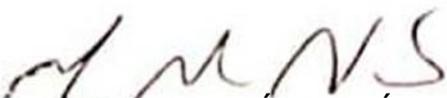
Demandante : FONEDH LTDA.  
Demandado : JOSE FERNEY RODRIGUEZ MENDEZ  
Radicación : 2009-00729

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al BANCO POPULAR S.A., para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 05081 del 13 de diciembre de 2019 radicado en las oficinas de la entidad el 19 de diciembre de 2019, correspondiente a la constitución del certificado de depósito y pongan a disposición de este este juzgado, los dineros embarrados producto de la medida cautelar decretada en contra de JOSE FERNEY RODRIGUEZ MENDEZ con C.C. No. 12.102.625, comunicada mediante oficio No. 2010 del 8 de julio de 2016, por valor de \$15.700.000.

Así mismo, comuníquese que el incumplimiento de la orden impartida acarrea las sanciones pecuniarias de que trata el parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**